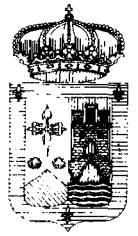


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 6 de diciembre de 1988

Año VII. Núm. 146

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

	Página		Página
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Asistente Social	2.011	Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación)	2.011
Convocatoria del comienzo de los ejercicios y orden de actuación de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de "Asistente Social" del Ayuntamiento de Arnedo	2.011		

### III. Otras disposiciones B. Administración del Estado

<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Cenicero	2.016
<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>			
Expedientes administrativos de apremio	2.013		
<b>DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA</b>		Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra "Variante de Gimileo CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. P.K. 204,0 al 207,1. Tramo Logroño-Vitoria, por Haro. Término Municipal de Ollauri	2.017
Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra "Mejora de Plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Fuenmayor	2.016		
Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Briones	2.016	Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Haro	2.017
Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Briñas	2.016		

### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Información pública del Proyecto Técnico denominado "Urbanización de la Zona Sur Carrasquilla (1ª Fase) del Polígono Industrial de Aldeanueva de Ebro	2.017	Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las calles ZC1, ZC2 y ZC3	2.017
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		Aprobación inicial del Padrón de Asistencia Médico Farmacéutica para 1988	2.017
Exposición pública de los expedientes números 12 y 13/88 de Modificación de Créditos	2.017	Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública	2.017
		Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del servicio de retirada de vehículos de la vía pública	2.018

#### IV. Administración de Justicia

	Página	Página
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA</b>		
Edicto de subasta	2.019	
<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO</b>		
Citación	2.019	
<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>		
Edicto	2.019	

#### V. Anuncios

##### A. Subasta y concursos de obras, bienes y servicios

<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE</b>	
Contratación mediante concurso de la urbanización del Polígono R-1-2 del Plan Parcial		Subasta de las obras de Instalación de Campo de Fútbol en Navarrete	2.020
Entreviñas	2.019		

##### B. Otros anuncios oficiales

<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE QUEL</b>	
Solicitud de legalización de un bar	2.020	Solicitud de licencia para instalar una granja de helicultura	2.020
Solicitud de legalización de un Salón para cinematografía	2.020	<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
		Solicitud de licencia para apertura de una instalación de gas propano a granel	2.020

##### C. Anuncios particulares

<b>BANCO ZARAGOZANO, S.A.</b>	
Extravío de resguardos	2.020

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Asistente Social*

II.B.204

Convocatoria de una plaza de Asistente Social.

Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja de fecha 6 de septiembre de 1988.

Presidente: D. José María León Quiñones, Alcalde Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Martínez Lacuesta, o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Representando a la Comunidad Autónoma.— Titular: D<sup>a</sup> Esperanza Sánchez González. Suplente: D<sup>a</sup> Ida-Belén Rodríguez Ugalda.

Representando al Colegio Oficial de Asistentes Sociales.— Titular: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Bárcenas Martínez. Suplente: Ana-Rosa Martínez Velilla.

Representando a la Corporación Municipal.— Titular: D. Marino Quiñones Gil de Muro. Suplente: D. Javier Herce Puerta.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Arnedo, 23 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

*Convocatoria del comienzo de los ejercicios y orden de actuación de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de "Asistente Social" del Ayuntamiento de Arnedo*

II.B.205

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de "Asistente Social", para la realización de los ejercicios, el día 10 de enero de 1989, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; debiendo actuar en primer lugar el aspirante Lafuente Esparza, Margarita, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente.

Arnedo, 23 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Bases y convocatoria para la provisión de las plazas de Funcionarios de Carrera y de Personal Laboral contenidas en la Oferta de Empleo Público (continuación)*

II.B.176

Vacante de dos plazas de carácter laboral en la categoría de Operarios de la Brigada de Sotos y Jardines, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes

#### BASES

##### 1.— Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Concurso Oposición de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, de dos plazas vacantes de Operarios de la Brigada de Sotos y Jardines en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

1.2. Las plazas se hallan dotadas inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley Presupuestaria.

1.3. El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

##### 2.— Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- Ser español.
- Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.

e) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

##### 3.— Funciones del cargo.

Las que con arreglo a su categoría profesional correspondan a este puesto de trabajo.

##### 4.— Instancias y admisión.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 750 Pts. ajustándose al modelo que será facilitado en el Registro de la Corporación.

4.2. El plazo para la presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3. Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

4.5. En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión y determinando el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

4.6. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.7. Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

4.8. De no presentarse Recurso de Reposición el escrito de subsanación de defectos, se considerará Recurso de Reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

##### 5.— Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Ilma. Sra. Alcaldesa o Concejala del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Jardines.
- El Concejal miembro de la Comisión.
- Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal de distinto grupo político que los anteriores.
- Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

— El Director o Jefe del servicio o en su defecto, un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación.

— Un funcionario del Área de Interior y Personal.

Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento, salvo que recabe para sí esta labor el Secretario General.

5.2. Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los tres años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.5. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la Alcaldía publicará en el Boletín Oficial de La Rioja Resolución por la que se nombren los nuevos miembros del Tribunal que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas.

5.6. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.7. En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.8. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.9. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos

necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas normas. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe de Presidente.

5.10 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración a sus especialidades técnicas.

5.11. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas en número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquiera propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.13 El Tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la categoría 4ª de las previstas en el Anexo 4º del R.D. 1344/84 de 4 de julio.

#### 6.— Desarrollo del concurso oposición.

6.1. Aquellos ejercicios que los aspirantes no puedan realizar conjuntamente comenzarán por la letra Y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 2 de agosto de 1988.

6.2. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la Convocatoria.

6.3. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5. La publicación de los sucesivos Anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con 3 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los mismos lugares con 2 horas, al menos, de antelación.

6.6. En cualquier momento del proceso, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes.

6.7. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse Recurso de Reposición ante la Alcaldía Presidencia.

6.8. La primera fase consistirá en la realización de los ejercicios eliminatorios que se detallan en el Anexo I.

En la segunda fase de concurso, no eliminatoria, se procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo II.

6.9. La calificación final de las pruebas, para cada uno de los aspirantes aprobados vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la primera fase y en el concurso de méritos.

6.10. Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hayan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios el nombre del seleccionado o seleccionados y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que se señalen en estas bases.

#### 7.— Acreditación de las condiciones del seleccionado.

7.1. Los seleccionados por el Tribunal deberán presentar en el plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

1.— Fotocopia del D.N.I.

2.— Título o testimonio del título expresado en la base 2.1 b) o fotocopia del mismo que se presentará con el original para su compulsión.

3.— Partida de Nacimiento.

4.— Declaración jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la base 2 de esta Convocatoria.

5.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

6.— Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las Leyes y Reglamentos de aplicación.

7.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

7.2. Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despedido. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

#### 8. Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

8.1. La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y

por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80 de 10 de marzo.

8.2. La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el responsable del servicio al que se adscriba al seleccionado.

8.3. Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

#### 9. Norma Final.

9.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, Ley 30/84, de 2 de agosto y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

9.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.3. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en los artículos 109 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

### ANEXO I

#### A) EJERCICIOS Y VALORACION

Ejercicio primero: de carácter obligatorio, esta prueba consistirá en realizar un ejercicio o ejercicios prácticos, relacionados con la especialidad del puesto de trabajo a cubrir, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de iniciarse las pruebas.

Ejercicio segundo: de carácter obligatorio, consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario de 40 a 50 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con la especialidad del puesto convocado.

Ejercicio tercero: de carácter obligatorio, valoración de la personalidad de los aspirantes y de su adecuación al puesto con arreglo a lo siguiente:

a) Entrevista: el Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que versará principalmente sobre preguntas que formule a los mismos sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo.

b) Pruebas sicotécnicas: los aspirantes realizarán las pruebas sicotécnicas que apruebe el Tribunal en el supuesto de que el mismo considere necesario la realización de las mismas.

#### B) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

### ANEXO II

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se indican conforme a la siguiente puntuación:

1.— Servicios prestados al Ayuntamiento de Calahorra en puesto de trabajo equivalente 0,20 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 5 puntos.

2.— Estar en posesión de títulos o en condiciones de demostrar conocimientos de jardinería, carpintería, electricidad, mecánica, etc. hasta un total de 1 punto.

#### CALIFICACION

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Una vez aprobado, el aspirante deberá pasar una prueba médica que acredite que no existe impedimento para el ejercicio del puesto de trabajo convocado.

(continuará)

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Expedientes administrativos de apremio*

III.B.516

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

III.B.516

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Régimen, períodos y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primer.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2 del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 21 de noviembre de 1988.

Nº CERTIFIC.	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
11016	AUTONOMOS	9-12/1983	RUBEN AMELIVIA CALLE	156.942,-
11017	"	9/83-1/84	"	36.666,-
10165	GENERAL	9/83	"	3.371,-
9382	"	1/84-3/84	MARTIN ANTONIO SAEZ	270.741,-
10630	AUTONOMOS	1/83-9/84	ANDRES APODACA MARTINEZ	179.034,-
11238	REC. DIV.	12/84	"	5.500,-
9424	GENERAL	5/85	ASERRADEROS DEL LEZA S.A.	921,-
11203	REC. DIV.	4/84	ASOCIACION DE CENTROS S.A.	11.203
10283	GENERAL	4-5/1984	CARMelo AUSEJO ZORZANO	2.640,-
11029	AUTONOMOS	3/85	FEDERICO AVILA BALLESTEROS	676,-
11338	REC. DIV.	10/84	ANTONIO AZCONA SAEZ	25.000,-
11044	AUTONOMOS	8/85-3/86	JUAN LUIS AZCONA SAEZ	74.399,-
11211	REC. DIV.	7/82	BAÑOS LA FUENTE S.A.	25.000,-
11160	EMPL. HOGAR	12/83	VALENTINA BAYO BLASCO	3.859,-
11161	"	2-12/84	"	83.503,-
10826	AUTONOMOS	1/85-11/86	PILAR BAYO MARGALEF	283.581,-
10827	"	1984	"	138.074,-
10132	GENERAL	2-6/85	JOSE LUIS BAZAN HERCE	230.060,-
11199	REC. DIV.	9/83	"	16.000,-
10902	AUTONOMOS	2/85	CARMEN BENGUA MUNDUATE	555,-
10901	"	1/83-6/83	"	30.192,-
11053	"	2/86-6/86	AURELIO BENITO MGRZTA	67.435,-
10964	"	12/83-2/84	SOFIA BERMEJO ALBUERNE	38.050,-
10752	AUTONOMOS	1983	JOSE BERRUETA ECHAVE	75.480,-
10519	GENERAL	1/84	BETO-PPEN S.L.	62.358,-
10620	"	5/83	"	60.050,-
10621	"	3/84	"	4.245,-
10622	"	3-10/1983	"	192.181,-
9404	GENERAL	9-10/1984	BUPAN S.A.	569.089,-
9405	"	9/84-4/85	"	993.035,-
9406	"	12/84	"	203.691,-
9407	"	8/85	"	177.161,-
9408	"	6/85	"	1.664,-
9409	"	6/85	"	128.121,-
9410	"	7/85	"	128.705,-
9411	"	5/85	"	158.568,-
9412	"	2-4/1985	"	824.518,-
9413	"	2-4/1983	"	2.252,-
9414	"	9-10/1985	"	291.403,-
9415	"	11/85	"	145.702,-
11064	AUTONOMOS	6/86	TENEZA CALVO CALLEJA	13.487,-
10301	GENERAL	9-12/1984	LUIS CALVO CANTERO	61.577,-
10302	"	1-6/1985	"	137.013,-
10303	"	1/1986	"	20.542,-
10304	"	2/1986	"	20.425,-
10305	"	3/1986	"	23.181,-
10177	"	1-2/1985	ESTEBAN R. CALVO ESPINOSA	154.944,-
10178	"	11-12/1983	"	63.401,-
11344	REC. DIV.	10/86	ESTEBAN R. CALVO ESPINOSA	2.500,-
10160	GENERAL	7/85	CALZADOS ZARAGOZA S.A.	78.432,-
10161	"	11/85	"	52.287,-
9858	GENERAL	12/81-7/83	CANI-CER S.L.	2.743,-
10867	AUTONOMOS	1.983	MIGUEL ANGEL CARMONA UREÑA	147.480,-
10988	"	1/83-1/84	ANGEL CARRIONERO MANZANO	86.936,-
10722	"	8/84-11/85	JOSE LUIS CARRO HUERTA	46.700,-
9337	GENERAL	1-6/1984	CARROCERIAS PAJARES	479.845,-
10112	"	9/85	CENTRO DE HEMOSDERIVADOS	25.180,-
10113	"	11/85	"	76.600,-
10355	"	10/85-12/85	CENTRO REHAB:PSICOS SCLTDA	598.179,-
10948	AUTONOMOS	1/83-2/83	JOSE CIARRETA PALACIOS	12.948,-
11218	REC. DIV.	2/83	JOSE CIAURRIZ ROMERO	30.000,-
11265	"	4/85	"	15.000,-
9446	GENERAL	12/84-1/85	"	1.179,-
9956	"	9/85	JOSE I.CIFRIAN LADISLAO	27.605,-
9714	GENERAL	9/85	COMERCIAL MAGEFESA	23.862,-
9715	"	9/85	"	95.144,-
9716	"	9/85	"	28.455,-
9717	"	7/85	"	28.455,-
9718	"	5-6/1985	"	215.774,-
9719	"	7/85	"	94.019,-
9729	"	8/85	"	125.122,-
10198	"	4-11/1984	CONGELADOS RIOJA S.A.	143.724,-
13199	"	9/84	"	1.572,-
10295	GENERAL	9/84-10/84	HIGIMIO ALCANTUD FERNANDEZ	385.755,-
10946	AUTONOMOS	1/83-3/83	"	36.870,-
11325	REC. DIV.	11/86	FCO. JAVIER ALEN BRAVO	40.000,-
10457	GENERAL	7/85-8/85	NICOLAS ALFARO VICENTE	3.079,-
10458	"	6/85	"	35.292,-
10459	"	7/85-8/85	"	77.755,-
9540	"	7/12-1984	ALMACENES APOLO S.A.	1.046.714,-
9541	"	1/85	"	17.952,-
9542	"	2-12/1984	"	185.436,-
9543	"	8-12/1984	"	421.937,-
9544	"	12/83	"	180.431,-
9545	"	1/84	"	17.414,-
9546	"	12/81	"	142.322,-
9547	"	2-5/1985	"	56.863,-
9548	"	12/80	"	116.185,-
9549	"	2-4/85	"	46.285,-
9550	"	12/82	"	162.815,-
9551	"	1-6/85	"	931.522,-
9552	"	7-8/85	"	202.028,-
11228	REC. DIV.	9/84	"	106.000,-
11229	"	8/84-4/85	"	25.000,-
11302	"	1/84-1/85	"	100.000,-
9119	GENERAL	9/85	ALMACENES SAN PEDRO S.A.	611.510,-
9120	"	3-11/1985	"	171.137,-
9121	"	10/85	"	607.010,-
9122	"	12/85	"	606.699,-
11346	"	4/86	ALEJANDRO ALONSO OLARTE	15.000,-
10008	GENERAL	11-12/85	ALUMINIOS RIOJA S.A.	7.852,-
10009	"	1/86	"	4.136,-
10010	"	9-10/85	"	17.716,-
10011	"	4/86	"	122.049,-
10012	"	5/86	"	131.665,-
10013	"	3/86	"	127.900,-

Nº CERTIFIC.	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	nº CERTIFIC.	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
11385	REC.DIV.	11/86	CONSTRUCCIONES AB	50.100,-	9381	"	7-12/85	"	133.900,-
9206	GENERAL	11-12/84	CONSTRUC: CARNICER S.A.	590.612,-	10912	AUTONOMOS	1/83-11/84	FELIX GOMEZ VALENTINI	274.048,-
9207	"	1/85	"	52.926,-	10881	"	6/83	EMILIO GONZALEZ BLANCO	12.290,-
9394	"	2/82	C. ESPINOSA Y NACIMIENTO SL	1.742,-	10664	"	1983-1984	FELIPE GONZALEZ BLANCO	213.554
9395	"	1/82	"	2.698,-	10913	"	1-2/1983	JOSE R. GONZALEZ FDEZ.	12.580,-
9396	"	12/81	C. ESPINOSA Y NACIMIENTO SL	2.340,-	9984	GENERAL	1982-1983	ANGEL GONZALEZ GONZALEZ	114.063,-
9397	"	12/82	Const. "	3.826,-	9985	"	1-6/84	"	152.185,-
9498	"	1-2/1984	CONSTRUCCIONES MAGONI S.A.	508.002,-	10704	AUTONOMOS	3/82-12/86	EDELMIRA GONZALEZ VILLALHOZ	577.080,-
10281	"	1-2/1985	CONTAPYME RIOJA S.A.	73.830,-	10388	GENERAL	10/85	MAGDALENA GTRREZ. FERNANDEZ	17.052,-
9723	"	6-11/1983	JOSE LUIS CORDON VALQUEZ	18.828,-	10977	AUTONOMOS	4/83-1/84	IRENE GUTIERREZ ORTIGOSA	116.116,-
10673	AUTONOMOS	1/84-3/84	"	9.978,-	9957	GENERAL	1/85-6/85	MROS. ESCUDERO MALDA S.A.	350.478,-
11278	REC.DIV.	1/81	"	5.000,-	10990	AUTONOMOS	7/83	ALBERTO HERRERO RODRIGUEZ	6.290,-
11104	AGRARIO C.A.	1/83	JOSE DADIN ESTORILLE	2.786,-	10702	"	6/83-8/83	SATURNINO HERREROS MARTINEZ	18.870,-
9274	GENERAL	1-6/1984	S.L. DANIEL VAREA	204.758,-	10980	GENERAL	4/84	BRENDO IARACH BASSANI	3.145,-
9275	"	7-10/1984	"	111.368,-	10764	AUTONOMOS	1984	JOSE IBAIBARRIAGA SUSO	138.074,-
9276	"	1-3/84	DANIEL VAREA GARCIA S.L.	48.385,-	9884	GENERAL	7/81	BENITO ICHASO VILLAR	1.382,-
9277	GENERAL	1-4/1982	DANIEL VAREA GARCIA S.L.	9.854,-	10164	"	1/85-3/85	IDEAS COMERCIALES S:A:	141.439,-
9878	"	10/84-11/84	"	57.169,-	11155	EMPL.Ead:HOGAR	5/84-12/84	ANGELA IMANA BARONA	50.608,-
10102	"	1/85-3/85	DECO- RIOJA S.A.	33.970,-	9299	GENERAL	5/84	IND. AGROPECUAR: EBRO	46.695,-
10103	"	1/85-6/85	"	54.516,-	9300	"	1-2/84	"	90.256,-
10105	"	7/85-12/85	"	151.915,-	9301	"	2/84	"	29.642,-
10142	"	7/85	DECTO S.A.	70.439,-	9302	"	3/84	"	60.691,-
10247	"	1/85-4/85	DEINSO S:L.	65.160,-	9303	"	4/84	"	59.782,-
10248	"	8/84-12/84	"	81.901,-	9534	"	2-3/85	INDUST.MUEBLES DUQUE SA	54.801,-
10249	"	1/85-6/85	"	582.917,-	9535	"	1/85-7/85	MUEBLES DUQUE S.A.	160.344,-
10250	"	7-12/85	"	578.425,-	9536	"	5/84-12/84	"	175.955,-
9653	"	3/86	DISTRIBUCIONES TECN IND:	25.428,-	9537	"	4/85-6/85	INDUST.MUEBLES DUQUE SA	1.819.966,-
9654	"	2/86	"	25.195,-	9538	"	7/85-8/85	"	1.250.395,-
10778	"	6/85-3/86	ROGELIO DUBRA FERNANDEZ	98.752,-	9539	"	1/85	"	619.989,-
9898	GENERAL	1/85-3/85	EDIFICACIONES Y ASES:S.A.	124.957,-	9771	"	6/79-11/79	INDUSTRIAS TEXTILES PARMO	67.117,-
9217	"	2/84-12/84	JOSE LUIS ESCUDERO MOLINA	1.343.342,-	11212	REC. DIVER.	9/82	INSAMO S.L.	8.000,-
9218	"	1/85	"	71.132,-	11295	"	7/12-1/83	"	60.000,-
11222	AUTONOMOS	4/85-2/86	JOSE ESCRIBANO MORA	104.340,-	11253	"	3/85	IRCALSA	101.000,-
10706	"	1/83-3/83	ANGEL ESPINOSA RUIZ	3.700,-	9846	GENERAL	12/84-2/85	ITESA RIOJA S.A.	265.777,-
10707	"	2/83	"	6.250,-	9847	"	3-4/85	"	159.551,-
9958	GENERAL	1/85-10/85	EUROSCAN S.A.	4.958.617,-	9848	"	1/86	"	25.463,-
9959	"	11/85	"	450.425,-	9849	"	5-6/85	"	62.343,-
9960	"	6/83	"	22.071,-	9850	"	2/86	"	25.690,-
9951	"	12/85	"	424.207,-	9851	"	3/86	"	25.804,-
11241	REC. Div.	10/84	"	150.000,-	9852	"	4/86	"	26.827,-
11307	REC.DIV.	1.985	"	105.000,-	9853	"	7/85-12/85	"	254.734,-
11270	REC. DIV.	4/83	EULALIA FERNANDEZ CARO	20.000,-	10503	GENERAL	11/86	JAMBA S.A.	117.963,-
10740	AUTONOMOS	1/86	JOSE Mº FERNANDEZ DUQUE	1.305,-	10504	"	8/86	"	144.553,-
11050	"	12/85	ESTHER FERNANDEZ GLEZ.	79.617,-	10505	"	9/86	"	115.640,-
9603	GENERAL	2/85-6/85	FERNANDEZ HERMANOS S.A.	123.096,-	10506	"	12/86	"	117.499,-
9604	"	7/85-12/85	"	149.292,-	10507	"	10/86	"	120.750,-
9105	"	2/85-6/85	"	118.544,-	10228	"	8-9/85	JESBER S:A.	48.371,-
9106	"	7/85-12/85	"	139.070,-	10229	"	1/86	"	24.964,-
10908	AUTONOMOS	1/83-4/83	Mº CRUZ FERNANDEZ SAENZ	2.960,-	10230	"	1/86	"	74.146,-
11146	EMPL.HOGAR	1/84	CONCEPCION FERNANDEZ VALENCIA	6326,-	10231	"	2-3/85	"	21.304,-
10256	GENERAL	7/86	FOTOLIDER LOGROÑO S.A.	131.781,-	10232	"	2/86	"	24.846,-
10257	"	8/86	"	134.682,-	10233	"	8-12/85	"	691.125,-
10306	GENERAL	11/84-12/84	GABINETE CONSULT:ASOCIAD.	82.598,-	10234	"	1-3/86	"	49.150,-
9265	"	1/85	JULIO GALARRETA ALONSO	25.085,-	11334	REC.Diver.	9/86	"	100.000,-
9266	"	1.984	"	290.091,-	10762	AUTONOMOS	9/85-4/86	JOSE JIMENEZ JIMENEZ	80.748,-
9267	"	8/85-10/85	"	70.763,-	11006	"	9/83-3/84	JOSE Mº JUAN HINOJO	59.678,-
9268	"	7/85-8/85	"	34.019,-	11289	REC. DIV.	4/85-6/85	KETMA S.A.	5.000,-
9269	GENERAL	2/85-6/85	JULIO GALARRETA ALONSO	128.929,-	10430	GENERAL	7/85-12/85	"	1.200.185,-
9465	GENERAL	1/84-6/84	ABILIO GARAY DEL RIO	1.616.265,-	10429	GENERAL	4/86	KETMA S.A.	229.198,-
11288	REC. DIV.	9/84-8/85	"	5.000,-	11202	REC. Div.	8/83	PEDRO LACASTA CEBOLLERO	105.000,-
11159	EMPL. HOGAR	6/84-11/84	FELISA GARCIA ABAD MORALES	37.956,-	11291	"	6/83-11/86	"	5.000,-
10215	GENERAL	8/84-9/84	FCO.JAVIER GARCIA ARINA	46.111,-	9241	GENERAL	9-11/83	"	446.910,-
10426	GENERAL	8/86	FCO.JAVIER GARCIA CCLINA	23.065,-	9242	"	8-11/83	"	111.884,-
9804	GENERAL	11-12/1984	JUAN JOSE GARCIA ESCUDERO	103.508,-	10956	AUTONOMOS	1/83-6/83	Mº JOSEFA LASERNA NUÑEZ	37.740,-
10889	AUTONOMOS	7-8/83	CONCEPCION GARCIA JIMENEZ	24.580,-	9061	GENERAL	9/84-11/85	LIBRERIA PRADILLA EDITOR.	80.102,-
10804	AUTONOMOS	3/83-12/83	JOSE ALB. GARCIA MARIN	65.190,-	10150	"	1/85	LIMPIEZAS Y PULIDOS S.L.	668.027,-
11059	"	1/86-7/86	JOAQUIN GARCIA MARQUINEZ	94.409,-	10151	"	6/85	"	776.065,-
11010	"	11/83-6/84	JOSE M. GARCIA MERIÑERO	81.616,-	10152	"	6/85-7/85	"	7.490,-
10899	"	1984-1985	BENITO GARCIA NAVARRO	134.597,-	10153	"	6/86	"	760.917,-
11313	REC. DIVER.	8-12/1984	"	5.000,-	10154	"	7/86	"	19.347,-
10906	AUTONOMOS	4-7/1986	ARTURO GARCIA TOBALINA	53.948,-	11099	AGRARIO C:A:	1/84-5/85	VDA.JESUS LOPEZ B. HERREROS	21.305,-
11245	REC.DIV.	9/82	ALMUDENA GARRIDO CALAHORRA	30.000,-	11098	"	1/85-3/85	"	11.345,-
11156	EMPL. HOGAR	7/84	MARGARITA GARRIDO FERNANDEZ	6.326,-	9567	GENERAL	12/84	SANTIAGO LOPEZ GIBAJA	22.233,-
10574	GENERAL	4/86	GART S.A.	24.100,-	9568	"	1/85-4/85	"	85.280,-
10575	"	5/86	GART S.A.	34.102,-	9569	"	6/85	"	21.166,-
11224	REC.DIV.	11/83	GARTEIZ S.A.	111.000,-	9570	"	7/85	"	22.638,-
9977	GENERAL	7-12/1984	MANUEL GOMEZ ALVAREZ	176.640,-	9571	"	8/85	"	22.068,-
9978	"	1-6/85	"	175.075,-	9572	"	9/85	"	27.148,-
9979	"	7-12/85	"	101.056,-	9573	"	5/85	"	22.088,-
9980	"	1/86	"	15.343,-	9574	"	10/85-12/85	"	81.327,-



DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Nº CERTIFIC.	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
9102	"	2/85-4/85	"	21.224,-
9103	"	5/85-6/85	"	505.696,-
9104	"	7/85	"	682.059,-
10389	"	3/85	Mª CRUZ TORRES OLARTE	12.934,-
11292	REC. DIVER.	3/83	"	50.000,-
9298	GENERAL	6/84-9/84	ANGEL TOYAS CASTILLO	311.476,-
9278	"	1/86	TOYAS INDUSTRIA MUEBLES SA.	861.004,-
9279	"	2/86	"	560.420,-
9280	"	4/86	"	416.763,-
9281	"	12/85	"	837.122,-
9282	"	11/85	"	1.232.152,-
9283	"	1/86	"	75.573,-
9284	"	3/86	"	317.539,-
9285	"	5/86	"	421.850,-
9286	"	6/86	"	117.928,-
9272	"	11/84-12/84	TRAMESA	235.275,-
9273	"	8/84-12/84	TRANSFORMADORES METALICOS	184.233,-
9648	"	1/85-2/85	TRANSPORTES RAPIDOS ESPAÑ:	39.499,-
10076	"	8/84-12/84	TRICOTS MAZO MARTINEZ	672.741,-
10077	"	11/82-12/82	"	43.896,-
10078	"	1/84-3/84	"	82.356,-
10079	"	1.983	"	290.751,-
10080	"	2/85-6/85	"	707.327,-
10081	"	7/85-8/85	"	270.018,-
11279	REC. DIVER.	2/85-6/85	"	5.000,-
9659	GENERAL	1/86	TROQUELERIA ESCUMA S.L.	1.334.232,-
9660	GENERAL	1/85-6/85	TROQUELERIA ESCUMA S.L.	13.277.956,-
9661	"	2/86	"	960.890,-
9662	"	3/86	"	435.817,-
11260	REC. DIVER.	4/85	"	1.000.000,-
10146	GENERAL	9/85	UTRILLA S.A.	5.410,-
10147	"	11/85	"	21.706,-
10148	"	8/85	"	74.615,-
10705	AUTONOMOS	8/83-12/83	MIGUEL VICENTE MARTINEZ	35.012,-
11179	REC. DIVER.	3/84	VIDEO CLUB RIOJA S.L.	5.000,-
11801	AUTONOMOS	3/84	MOISES VILDA VIDARTE	11.506,-
11003	"	9/83	PILAR VILLAR BASTIDA	6.290,-
11189	REC. DIVER.	12/83	VITASA	3.000,-
9292	GENERAL	10/81-12/81	VULVANIZADOS PIRTO SAL	66.612,-
9293	"	1/82-3/82	"	50.351,-
9294	"	1/82-3/82	"	157.973,-
9295	"	10/81-12/81	"	150.819,-
10088	"	7/84-12/84	WALL STREET S.L.	61.175,-
10089	"	1/85-5/85	"	552.787,-
10090	"	5/85	"	108.587,-
10091	"	7/85-10/85	"	379.491,-
11222	REC. DIVER.	12/83	"	5.000,-
11264	"	6/85	"	25.000,-
10817	AUTONOMOS	1/84-10/85	FRANCISCO YANGÜELA REVUELTA	259.898,-
10026	GENERAL	3/86	YERGA S.A.	25.804,-
10027	"	1/85-6/85	"	153.920,-
10028	"	1/86	"	25.463,-
10029	"	2/86	"	25.690,-
10030	"	5/86	"	25.122,-
10031	"	7/85-12/85	"	254.734,-
10032	"	4/86	"	26.827,-
9880	"	2/84-3/84	ZEVOR S.A.	714.110,-
10866	AUTONOMOS	1/83-2/83	FERNANDO ZORRILLA RENDUELES	12.580,-
10340	GENERAL	2/85-5/85	ACADEMIA MUSICAL WAGNER S:L.	87.187,-
11301	REC. DIVER.	1/85-9/85	"	50.000,-
11322	"	10/85	"	19.000,-
9802	GENERAL	12/83	AITROL S.L.	11.255,-
9803	"	1/84	"	17.900,-
10454	"	12/85	ANDOLLOS SAN JUAN S.L.	55.180,-
10455	"	2/86	"	50.389,-
11380	REC. DIVER.	2/86	"	51.000,-
10094	GENERAL	7/84-9/84	EDUARDO BERGASA GONZALEZ	65.405,-
9304	"	1.984	PEDRO EZQUERRO EZQUERRO	1.505.450,-
9305	GENERAL	1/85	PEDRO EZQUERRO EZQUERRO	125.372,-
9306	"	2/83-7/83	"	170.861,-
10858	AUTONOMOS	1/83-11/85	ANTONIO GUTIERREZ URRACA	347.554,-
10777	"	1/84-12/84	ALFREDO MARTINEZ FERNANDEZ	66.543,-
10978	"	5/83-10/84	LUIS ROCANDIO CASTROVIEJO	212.617,-
10014	GENERAL	5/86	ALICIA ROJO MARTINEZ	24.213,-
10015	"	8/85-10/85	"	77.475,-
10016	"	3/86	"	23.639,-

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra: "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Fuenmayor

III.B.519

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. 17 sig) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, (B.O.E. 20-06-57), se señala el día 15 de diciembre próximo; a las 9 horas en el Ayuntamiento de Fuenmayor como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de: "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término municipal de Fuenmayor. Provincia de La Rioja. Clave: 30-LO-2010., dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los interesados afectados.

Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra: "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Briones

III.B.520

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. 17 sig) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, (B.O.E. 20-06-57), se señala el día 15 de diciembre próximo; a las 12 horas en el Ayuntamiento de Briones como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de: "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término municipal de Briones. Provincia de La Rioja. Clave: 30-LO-2010., dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los interesados afectados.

Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra: "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Briñas

III.B.521

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. 17 sig) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, (B.O.E. 20-06-57), se señala el día 15 de diciembre próximo; a las 13 horas en el Ayuntamiento de Briñas como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de: "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término municipal de Briñas. Provincia de La Rioja. Clave: 30-LO-2010., dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los interesados afectados.

Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra: "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Cenicero

III.B.522

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. 17 sig) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, (B.O.E. 20-06-57), se señala el día 13 de diciembre próximo; a las 10 horas en el Ayuntamiento de Cenicero como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de: "Mejora de plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término municipal de Cenicer. Provincia de La Rioja. Clave: 30-LO-2010., dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los interesados afectados.

Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

*Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra: "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 204,0 al 207,1. Tramo: Logroño-Vitoria, por Haro. Término Municipal de Ollauri III.B.523*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. 17 sig) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, (B.O.E. 20-06-57), se señala el día 13 de diciembre próximo, a las 12 horas en el Ayuntamiento de Ollauri como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de: "Variante de Gimileo. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 204,0 al 207,1. Tramo: Logroño-Vitoria por Haro. Término municipal de Ollauri". Provincia de La Rioja. Clave: 2-LO-280.A, dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los interesados afectados.

Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

*Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra: "Mejora de Plataforma. Mejoras Locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término Municipal de Haro III.B.524*

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. 17 sig) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957, (B.O.E. 20-06-57), se señala el día 13 de diciembre próximo, a las 13 horas en el Ayuntamiento de Haro como día, hora y lugar designado para el pago del importe a que asciende el expediente de mutuo acuerdo del Expediente de Expropiación Forzosa instruido con motivo de la obra de: "Mejora de Plataforma. Mejoras locales. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, P.K. 175,0 al 213,0. Término municipal de Haro". Provincia de La Rioja. Clave: 30-LO-2010., dándose también el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de los interesados afectados.

Logroño, a 25 de noviembre de 1988.— El Ingeniero Jefe, Alejandro Achútegui Viada.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

*Información pública del Proyecto Técnico denominado "Urbanización de la Zona Sur Carrasquilla (1ª Fase) del Polígono Industrial de Aldeanueva de Ebro III.C.1589*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1988, el Proyecto Técnico denominado "Urbanización de la Zona Sur Carrasquilla (1ª Fase) del Polígono Industrial de Aldeanueva de Ebro (La Rioja)", redactado por el Arquitecto D. Andrés Lasheras Martínez, con presupuesto de contrata de 13.770.000 pesetas, se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser libremente examinado en Oficinas Municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes. En el supuesto de la no presentación de reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho Proyecto.

Aldeanueva de Ebro, a 23 de noviembre de 1988.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Exposición pública de los expedientes números 12 y 13/88 de Modificación de Créditos III.C.1590*

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los expedientes de Modificación de Créditos números 12 y 13 en el Presupuesto General Municipal de 1988, por medio de Suplementos y Habilitaciones, quedan expuestos al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones, conforme a lo previsto en los artículos 450 y 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Arnedo, 25 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE HARO

*Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las calles ZC1, ZC2 y ZC3 III.C.1591*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1988, acordó.

10.— Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de las Calles ZC1, ZC2 y ZC3.

Dada cuenta del acuerdo de este Pleno de fecha 8 de junio de 1988, por el que se aprobaba inicialmente el proyecto de urbanización de las calles ZC1, ZC2 y ZC3, entre las carreteras de Zarratón y Casalarreina, instado por EVALARRA, S.L. y redactado por el Arquitecto Sr. Martín Enciso, con el reformado adjunto respecto a la calle ZC3.

Habida cuenta de que el citado acuerdo fue sometido a información pública, por plazo de 15 días, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de La Rioja número 101 de 23 de agosto de 1988 y notificación personal a los propietarios colindantes.

Habida cuenta de que durante el indicado plazo no se ha presentado alegación ni sugerencia alguna.

Visto el art. 5.3 del R.D. Ley 16/1981 de 16 de octubre, en el que se señala que la aprobación definitiva de los proyectos de urbanización corresponderá a la Administración urbanística actuante que hubiese otorgado la aprobación inicial.

El pleno por unanimidad acuerda:

1).— Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las calles ZC1, ZC2 y ZC3, entre las calles de Zarratón y Casalarreina, instado por EVALARRA, S.L. y redactado por el Arquitecto Sr. Martín Enciso, con el reformado adjunto respecto a la calle ZC3.

2).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios de terrenos colindantes.

Haro, 16 de noviembre de 1988.

*Aprobación inicial del Padrón de Asistencia Médico Farmacéutica para 1988 III.C.1592*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1988, acordó.

8.— Aprobación inicial del Padrón de Asistencia Médico Farmacéutica para 1988.

Dada cuenta de la relación de personas que integran el Padrón de Asistencia Médico-Farmacéutica para el año 1988, confeccionada por la Unidad de Asistencia Social del Ayuntamiento.

Visto el informe favorable del Consejo Municipal de Sanidad y Bienestar Social.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1).— Aprobar inicialmente el Padrón Municipal de Asistencia Médico-Farmacéutica para el año 1988, de acuerdo con la relación que figura en el expediente.

2).— Exponerlo al público durante el plazo de 15 días para que puedan ser presentadas reclamaciones. En el caso de que durante el indicado plazo no se produzcan reclamaciones el Padrón se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Haro, 16 de noviembre de 1988.

*Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública III.C.1593*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1988, acordó.

6.— Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Dada cuenta del acuerdo de este Ayuntamiento de 8.6.88, aprobando inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

Sometida la citada Ordenanza a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de La Rioja de fecha 23.8.88.

Habida cuenta de que durante el plazo indicado no se ha presentado alegación ni sugerencia alguna.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1).— Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del servicio de retirada de vehículo de la vía pública.

2).— Disponer la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja.

3).— La Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de su publicación íntegra.

Haro, 16 de noviembre de 1988.

### ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS.

#### CAPITULO I

##### Objeto de la Ordenanza

Artículo 1.— El objeto de esta Ordenanza es la regulación del servicio municipal de retirada de vehículos de las vías públicas y su traslado al depósito Municipal, en los casos y circunstancias previstas en la misma.

#### CAPITULO II

##### De la retirada de vehículos de la vía pública.

Artículo 2.— Cuando la Policía Municipal encuentre en la vía pública

un vehículo estacionado que impida totalmente la circulación, constituya un peligro para la misma o la perturbe gravemente, podrá tomar las medidas que se iniciarán necesariamente con el requerimiento al conductor, propietario o persona encargada del vehículo, si se encuentra junto a éste, para que haga cesar su irregular situación y caso de no existir dicha persona o de que no atienda al requerimiento, podrá disponer el traslado del vehículo al depósito destinado al efecto.

Para la adopción de estas medidas podrán utilizarse la grúa municipal y excepcionalmente los servicios retribuidos de particulares.

Artículo 3.— A título enunciativo podrán ser considerados casos en los que en zonas urbanas se perturba gravemente la circulación y está, por tanto justificadas las medidas previstas en el artículo anterior, los siguientes:

1º.— Cuando un vehículo se halle estacionado en doble fila sin conductor.  
2º.— Cuando del vehículo se encuentre estacionado en lugar prohibido en una vía de circulación rápida o de muy densa circulación.

Se consideran vías de circulación rápida o de muy densa circulación las siguientes:

- Avda. de La Rioja.
- Plaza Florentino Rodríguez.
- Juan Carlos I.
- Lucrecia Arana.
- La Vega.
- La Ventilla.
- Sánchez del Río.
- Plaza Castañares de Rioja.
- Plaza de la Cruz.
- Plaza de la Paz.
- Santa Lucía.
- Conde de Haro.

3º.— Cuando se encuentre estacionado en lugares expresamente señalizados con reserva de carga o descarga durante las horas a ellas destinadas y consignadas en la señal correspondiente.

4º.— Cuando el vehículo se halle estacionado en los espacios reservados para los de transporte público, siempre que se encuentren debidamente señalizados y delimitados.

5º.— Cuando lo esté en lugares expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad, tales como ambulancias, bomberos y policía.

6º.— Cuando un vehículo estacionado impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

7º.— Cuando el vehículo se halle estacionado, total o parcialmente, sobre una acera o paseo en los que no está autorizado estacionarse.

8º.— Cuando lo esté en una acera o chaflán de modo que sobresalga de la línea del bordillo de alguna de las calles adyacentes, interrumpiendo con ello el paso de una fila de vehículos.

9º.— Cuando se encuentre en un emplazamiento tal que impida la vista de las señales de tráfico a los demás usuarios de la vía.

10º.— Cuando se halle estacionado en el itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva u otra actividad de relieve, debidamente autorizada.

11º.— Cuando resulte necesario para la reparación y limpieza de la vía pública.

12º.— Cuando se halle estacionado bloqueando el movimiento de otro vehículo (a requerimiento del conductor del vehículo bloqueado).

a 13º.— Estacionar en vado si conductor (a requerimiento del titular y por orden del Jefe de Servicio).

14º.— Cuando se halle estacionado en zona correspondiente a paso de peatones (obstaculizando el paso de los mismos u obstruyendo el de minusválidos y/o invidentes).

15º.— Cuando se halle estacionado en la zona correspondiente al mercadillo municipal, en espacio reservado para puestos, desde las 8 h. de los Martes y Sábados.

Artículo 4.— La retirada del vehículo entrañará la conducción del mismo a un depósito municipal, adoptándose las medidas necesarias para ponerlo en conocimiento del conductor o propietario tan pronto como sea posible, facilitándole toda clase de información en las dependencias de la Policía Municipal.

La retirada se suspenderá en el acto si el conductor u otra persona autorizada comparecen y adoptan las medidas convenientes.

En los casos número 10 y 15, los Agentes deberán señalar con la posible atelación el itinerario o la zona de estacionamiento prohibido y colocar notas de aviso en los parabrisas de los vehículos afectados los cuales serán situados en el lugar más próximo posible, con indicación a los conductores del lugar al que han sido retirados y sin que se pueda sancionar ni percibir cantidad alguna por el traslado.

#### CAPITULO IV

##### *De la restitución del vehículo.*

Artículo 5.— Una vez trasladado el vehículo al Depósito Municipal, el conductor, el propietario o en su defecto el titular administrativo solicitará de la Policía Municipal la restitución previa su identificación y las comprobaciones relativas a su personalidad.

Artículo 6.— El Conductor del vehículo y subsidiariamente el titular del mismo, salvo en el caso de utilización ilegítima del vehículo siempre que el propietario hubiera denunciado la sustracción, habrán de satisfacer previamente

el importe de las tasas municipales por la prestación de este servicio fijadas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

La restitución del vehículo se hará al conductor que hubiese llevado a cabo el etacionamiento, previas las comprobaciones relativas a su personalidad o en su defecto, al titular administrativo.

Artículo 7.— No se procederá la retribución del vehículo mientras no se haya hecho efectivo el pago de las tasas municipales correspondientes. Si transcurren dos años desde la retirada de la vía pública del vehículo sin que su propietario solicite la devolución, pasará a considerarse abandonado y será objeto de subasta en las condiciones reglamentarias establecidas para los objetos abandonados.

Artículo 8.— El pago de las tasas municipales por la prestación del servicio regulado por la presente Ordenanza no excluye el pago de las sanciones o multas que procedieran por infracción de las normas de circulación urbana.

Artículo 9.— El ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se extiende a todo el término municipal de Haro.

Disposición derogatoria.— Queda derogada la Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por la inmovilización de vehículos mal estacionados en la vía pública que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30-IX-1982.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Ordenanza, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 8 de junio de 1988.

Haro, 8 de agosto de 1988.— El Secretario.

##### *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del servicio de retirada de vehículos de la vía pública* III.C.1594

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 14 de octubre de 1988, acordó.

7.— Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

Dada cuenta del acuerdo de este Ayuntamiento de 8.6.88, aprobando inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por retirada y depósito de vehículos de la vía pública.

Sometida la citada Ordenanza a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de La Rioja de fecha 23.8.88.

Habida cuenta de que durante el plazo indicado no se ha presentado alegación ni sugerencia alguna.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1).— Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora del servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

2).— Disponer la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de La Rioja.

3).— La Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de su publicación íntegra.

Haro, 16 de noviembre de 1988.

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA, RETIRADA DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS.

##### *Fundamento legal y objeto.*

Artículo 1º.— De conformidad con el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el número 28 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se establece la tasa por la retirada y depósito de vehículos de las vías públicas, que se regula por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.— Será objeto de esta exacción la realización de los servicios o actividades de la competencia municipal, necesarios para la retirada y depósito de vehículos, en los casos y circunstancias previstos en el Código de la Circulación y Ordenanzas Municipales.

Artículo 3º.— Esta Ordenanza Fiscal obliga en todo el término municipal de Haro.

##### *Hecho imponible.*

Artículo 4º.— Está determinado por la actividad municipal desarrollada con motivo de la retirada y depósito de vehículos.

##### *Obligación de contribuir.*

Artículo 5º.— La obligación de contribuir nace desde el momento en que se realice la actividad o se preste el servicio municipal.

##### *Sujeto pasivo.*

Artículo 6º.— Estarán obligados al pago de las tasas establecidas en esta Ordenanza, los conductores de los vehículos y subsidiariamente los propietarios de los mismos, así como los titulares de los mismos, o las personas que los representen, salvo en el caso de utilización ilegítima del vehículo siempre que el propietario hubiera denunciado la sustracción.

**Bases y Tarifas.**

Artículo 7º.— La exacción de las cuotas se ajustará a las siguientes tarifas:

	Pesetas
— Por traslado al depósito municipal de vehículos:	
Ciclomotores, motocicletas y motocarros .....	250
Turismos .....	2.500
Furgonetas .....	3.000
Autobuses, camiones y resto de vehículos: coste del servicio prestado.	

Si se presenta el propietario, titular o representante del vehículo una vez iniciada la retirada: 50 por 100 de los importes anteriores.

— Por depósito de vehículos en las dependencias municipales, por cada 24 horas o fracción:

Ciclomotores, motocicletas y motocarros .....	500
Turismos .....	1.000
Furgonetas .....	1.500
Autobuses, camiones y resto de vehículos .....	2.000

Artículo 8º.— Las cuotas exigibles por los Servicios o actividades regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

**Administración y cobranza.**

Artículo 9º.— La tarifa por estancia en el depósito municipal, se aplicará por período de 24 h. o fracción, computables desde el momento de entrada

y registro del vehículo hasta que se persone el interesado en las oficinas de la Policía Municipal para el abono de las tasas devengadas y retirada del vehículo.

Artículo 10º.— Las Tasas previstas en la presente Ordenanza son independientes de las sanciones en que puedan incurrir los titulares o conductores de los vehículos en razón de los mismos hechos que motiven el devengo de aquéllas.

**Partidas fallidas.**

Artículo 11º.— Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se instruirá el oportuno expediente de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

**Infraacciones y sanciones.**

Artículo 12º.— En todo lo relativo a la acción investigadora de la tasa, a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 8 de junio de 1988.

Haro, 8 de agosto de 1988.— El Secretario.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

**Edicto de subasta**

IV.1431

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 150/88, a instancia de Maderas Zubizarreta, S.A. contra Ruya, S.A. habiéndose acordado que el día 11 de enero de 1989, a las 10 horas se celebrará la primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrán examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 8 de febrero de 1989, a las 10 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de la tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señalará para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 8 de marzo de 1989, a las 10 horas, en el citado local.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

— Camión marca Renault, matrícula LO-3.825-G. Valorado en 2.400.000 pesetas.

— Máquina de escribir marca Nadwa. Valorada en 19.500 pesetas.

— Máquina de escribir Olivetti línea 98. Valorada en 9.000 pesetas.

— Fotocopiadora Sharp SF 750. Valorada en 35.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 21 de noviembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

**Citación**

IV.1432

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito

número Tres de Logroño, hago saber:

Que mediante resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas que en este Juzgado se siguen bajo el número 1641/88-A por imprudencia con resultado de daños, he acordado citar al súbdito portugués José Augusto Dos Santos Carvalho; para que comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia, al objeto de ser oído en declaración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Logroño, a 19 de noviembre de 1988.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA

**Edicto**

IV.1433

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Juez de Distrito de Calahorra (La Rioja),

Hace saber, que en autos de Juicio de Cognición número 61/88 de este Juzgado, ha sido admitida a trámite la demanda formulada por la Procuradora Dª María del Carmen Miranda Adán, en nombre y representación de D. Alberto Gil Hernández, mayor de edad, casado, químico y vecino de Jerez de la Frontera, frente a D. Francisco Javier Féliz Marco, mayor de edad, casado, vecino de Calahorra, y frente a las demás personas que, como integrantes de la herencia yacente de Dª Francisca Marco Calvo, puedan tener interés en oponerse a la demanda, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda en primera planta alta del edificio en c/ Cavas número 54, hoy 50, de Calahorra.

Y por el presente se emplaza a los demandados "personas integrantes de la herencia yacente de Dª Francisca Marco Calvo" para que en el término improrrogable de seis días puedan comparecer en los autos, personándose en forma, en cuyo momento se les concederá término para contestar a la demanda.

Dado en Calahorra, a 22 de noviembre de 1988.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Contratación mediante concurso de la urbanización del Polígono R-1-2 del Plan Parcial Entreviñas*

V.A.1353

Aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 1988, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la contratación por concurso de las obras de urbanización del Polígono R-1-2 del Plan Parcial "Entreviñas", se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia contratación, mediante concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.— Contratación, mediante concurso de la urbanización del polígono R-1-2 del Plan Parcial Entreviñas en Arnedo.

Tipo de licitación.— Se fija en 59.588.880 pesetas a la baja.

Fianza provisional.— Consistente en el dos por ciento del interés de la licitación.

Fianza definitiva.— Equivalente al cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva.

Documentación y pliego de condiciones.— Están de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Presentación de proposiciones.— Las proposiciones y demás documentos que se especifiquen en el oportuno pliego de condiciones, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concurso de las obras de urbanización del Polígono R-1-2 del Plan Parcial Entreviñas de Arnedo" y se entregarán en la Secretaría Municipal durante los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante las horas de oficina de despacho al público. Caso de coincidir en sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

Modelo de proposición: Don ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ..., con domicilio en ... en nombre propio o en representación de ..., según acredita con poder bastantado, que acompaña, enterado del Proyecto, Presupuesto, Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente, para contratar mediante concurso la ejecución de ..., se compromete a realizarla, con estricta sujeción a las condiciones citadas, en la cantidad de pesetas ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Apertura de plicas.— Tendrá lugar al día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. En caso de coincidir en sábado, se entenderá prorrogado hasta el lunes siguiente.

Arnedo, 17 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Subasta de las obras de Instalación de Campo de Fútbol en Navarrete*  
V.A.1366

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de noviembre de 1988 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Instalación de Campo de Fútbol en Navarrete, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Instalación de Campo

de Fútbol en Navarrete con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Enrique Miner Guerrero.

Tipo: 11.826.144 pesetas a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 3 meses.

Fianza provisional y definitiva.— Fianza provisional: 236.523 pesetas Fianza definitiva: cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 5 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ... de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de instalación del Campo de Fútbol en Navarrete en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Navarrete, a 30 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**B. Otros anuncios oficiales**

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Solicitud de legalización de un bar* V.B.747

Por Don José María Tejada Hernández en representación del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, en mi calidad de Alcalde-Presidente, se ha solicitado legalización para el Bar Hogar del Jubilado, con emplazamiento en el edificio del nuevo Ayuntamiento en Avda. de la Constitución s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 14 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

*Solicitud de legalización de un Salón para cinematografía*  
V.B.748

Por Don José María Tejada Hernández en representación del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama en mi calidad de Alcalde-Presidente se ha solicitado la legalización para la instalación de un Salón para cinematografía y demás inherentes, con emplazamiento en el edificio del nuevo Ayuntamiento en Avda. de la Constitución s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 14 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

*Solicitud de licencia para instalar una granja de helicultura*  
V.C.750

Don Carlos Sevilla Encinas vecino de Quel solicita licencia municipal para la instalación de una granja de helicultura en el pago de "La Cilla".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4,4ª de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, a 21 de noviembre de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Solicitud de licencia para apertura de una instalación de gas propano a granel*  
V.B.757

Don Juan Manuel Pascual Janda, que actúa en nombre y representación del Hotel "El Corregidor", ha solicitado licencia para la instalación de gas propano a granel, en la calle Zumalacarreui y Avda. Calahorra.

En cumplimiento del artículo 30, número 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados, de algún modo con la actividad que se pretende instalar, puede hacer las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada, a 2 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

**C. Anuncios particulares**

**BANCO ZARAGOZANO, S.A.**

*Extravío de resguardos* V.C.38

Extraviados resguardos de depósito de valores números 394.050, 470.392 y 446.798, comprensivos de 136 acciones Banco Zaragozano, S.A.,

correspondientes a la Sucursal de Haro, se considerarán anulados y se expedirá duplicado de los mismos transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1988.— El Secretario General.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Dépósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	75
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105